

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° RE-00297-2022 QUE DEFINE EL CRONOGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META DE CARGA CONTAMINANTE PARA LOS USUARIOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, QUINQUENIO 2022-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE” en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Corporativa N°RE-00297-2022 del 27 de enero de 2022, se definió el cronograma para el establecimiento de la meta de carga contaminante para los usuarios objeto de cobro de Tasa Retributiva en la Jurisdicción de Cornare, para el Quinquenio 2022-2026

Que los talleres programados con los actores involucrados en el proceso, con el fin de suministrar la información previa al establecimiento de la meta de carga contaminante, se llevaron a cabo los días 14 y 15 de febrero de 2022, de acuerdo con la convocatoria realizada y que puede visualizarse en la página web: <https://www.cornare.gov.co/tasas-retributivas/>

Que conforme con la discusión y los resultados de los talleres relacionados, esta Corporación ha recibido la solicitud directa de prórroga de diferentes Municipios y empresas, para la entrega de las propuestas individuales anualizadas, de la meta de carga contaminante para el quinquenio 2022-2026.

Que analizadas estas solicitudes, y en aras de contar con unas propuestas de meta coherentes, efectivas y ajustadas a la dinámica y diversidad de los usuarios, y en cumplimiento de los Objetivos de Calidad del Recurso Hídrico adoptados a través de la Resolución 112-5304-2016, la Corporación considera viable modificar los plazos previstos en el cronograma establecido en la Resolución Corporativa N°RE-00297-2022, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Corporativa N°RE-00297-2022 del 27 de enero de 2022, **en su artículo Primero literal ‘c’** el cual quedara así:

- c. Una vez finalizada la presentación de la información antes relacionada, los usuarios sujetos al cobro de la tasa y la comunidad en general tendrán plazo hasta el **29 de abril de 2022**, para presentar las propuestas de meta de carga contaminante.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución Corporativa N°RE-00297-2022 del 27 de enero de 2022, **en su artículo Primero literal ‘d’** el cual quedara así:


- d. CORNARE, teniendo en cuenta el estado actual del recurso hídrico, los objetivos de calidad y las propuestas remitidas tanto por los usuarios sujetos al pago de la tasa, como de la comunidad en general, elaborará dentro de los 90 días calendario siguientes, una propuesta global de meta de carga contaminante.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que las demás disposiciones señaladas en la Resolución Corporativa N°RE-00297-2022 del 27 de enero de 2022 permanecen en iguales condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación en la página web de La Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: *Viviana P. Orozco Castaño – Grupo Recurso Hídrico*
Revisó: *Diana Marcela Uribe Quintero – Abogada Oficina Jurídica*
John Fredy Quintero Villada – Coordinador Grupo Recurso Hídrico
VoBo: *Damaris Aristizábal Velásquez – Subdirectora Recursos Naturales (E)*
Oladier Ramírez Gómez – Secretario General